

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO de notificación y respuesta PAC-DR-21-2091 de 01-03-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 20-03-2021

Se retira el: 30-03-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.

La presente notificación se considera surtida el día: 31-03-2021



Guia: 834011418905
Fecha Sol: 20/03/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE
CONFIRMA (ANA CHACON) (NS)

Contacto: KEINER



pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011418906

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

FEC ADMISION 12/03/2021 16:55		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ANA.CHACON@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 6455481	CEDULA / IT / NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA OMAR MOISES CHAR MUVDI URBANIZACION SANTA LUCIA, DIAGONAL 31F NO. 70-20		CUENTA: 83-001-0001247	No Reside No.35	1 D: M: A: H: M:	
PESO (gramos) 1000		VALOR DECLARADO 10000	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H: M:	
PESO VOL 1		VAL SERV ME 0	Otro (Nov Operativa/cerrado) No.34		
PESO A COBRAR(Kg) 1		FLETE VARIABLE 0	Fecha de devolución al remitente		
TEL 1111111	CEDULA / IT / NIT	COD. POSTAL	D: M: A: H: M:		
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha estimada de entrega: 13/03/2021		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Observaciones en la entrega:			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 13/03/2021			

El usuario debe expresar consentimiento que libro conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co en el momento de la compra y en las condiciones indicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido digitalmente acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670

Envia COLVANES S.A. Es, informo al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1661 de 2013, somos un agente retenedor de IVA de conformidad con el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, por lo tanto, el presente documento es un comprobante de pago de IVA. Este documento no tiene validez jurídica alguna y no debe ser utilizado como tal. Para la prestación del PQR remitirse al portal web www.servicioalcliente.com o al teléfono: 7943670

RECIBO DE ENTREGA FOMEX



pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 6433480
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011418906

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

FEC ADMISION 12/03/2021 16:55		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ANA.CHACON@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 6455481	CEDULA / IT / NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA OMAR MOISES CHAR MUVDI URBANIZACION SANTA LUCIA, DIAGONAL 31F NO. 70-20		CUENTA: 83-001-0001247	No Reside No.35	1 D: M: A: H: M:	
PESO (gramos) 1000		VALOR DECLARADO 10000	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H: M:	
PESO VOL 1		VAL SERV ME 0	Otro (Nov Operativa/cerrado) No.34		
PESO A COBRAR(Kg) 1		FLETE VARIABLE 0	Fecha de devolución al remitente		
TEL 1111111	CEDULA / IT / NIT	COD. POSTAL	D: M: A: H: M:		
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha estimada de entrega: 13/03/2021		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Observaciones en la entrega:			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 13/03/2021			

El usuario debe expresar consentimiento que libro conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COLVANES SAS y en las condiciones indicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido digitalmente acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670

Envia COLVANES S.A. Es, informo al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1661 de 2013, somos un agente retenedor de IVA de conformidad con el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, por lo tanto, el presente documento es un comprobante de pago de IVA. Este documento no tiene validez jurídica alguna y no debe ser utilizado como tal. Para la prestación del PQR remitirse al portal web www.servicioalcliente.com o al teléfono: 7943670

FOMEX

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: OMAR MOISES CHAR MUVDI

Atención N° 80058

Fecha: 12 de Febrero de 2021.

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2191 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 01 de Marzo de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 12 de Marzo de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



Cartagena de Indias, 01 de Marzo de 2021

PAC-DR-21-2191

Señor (a)

OMAR MOISES CHAR MUVDI

Dir Notificación: URBANIZACIÓN SANTA LUCÍA. DIAGONAL 31F NO. 70-20

Teléfono: N/A

Cartagena de Indias, Bolívar

REF: Respuesta a su derecho de petición PQR No 80058 – póliza N° 233233

Cordial saludo,

Hemos recibido derecho de petición por el cual informa su intención de dar por terminado anticipadamente el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio de aseo para el predio objeto de la petición, aduce el usuario que PACARIBE SA ESP exige requisitos que no contempla norma como es la firma de un pagaré y el suministro de facturas.

A propósito de sus aseveraciones la empresa PACARIBE SA ESP, procede a dar respuesta a su derecho de petición aclarando lo siguiente:

Es importante anotar que el mismo usuario aduce en su petición de fecha de 19 de Noviembre de 2020 que acompaña “acuerdo de pago diligenciado y firmado conforme a los requisitos de ley” el cual no es acompañado a la petición, y por tratarse este documento de un documento diferente al derecho de petición radicado en sede de la empresa y que corresponde a las obligaciones pendientes contraídas por la prestación del servicio público de aseo con nuestra entidad se solicitó al usuario acercarse a las oficinas dentro del mes siguiente a la notificación del mencionado acto, para negociar las condiciones de acuerdo de pago y suscribir dicho documento, presentando su cédula de ciudadanía, lo anterior por tratarse de un acuerdo de voluntades la cual debe ser objeto de discusión entre las partes para fijar su alcance, tal como usted lo manifiesta en su petición, Conforme lo anterior, el usuario podrá acercarse a las oficinas para acordar las condiciones de acuerdo de pago

Esta solicitud se realizó en vista del requisito establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto 1077 de 2015

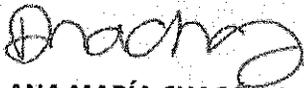
Por último, es de aclarar que la empresa no solicitó la firma de pagares, ni facturas, se solicitó la acreditación del pago de la última factura del servicio público de aseo, en el evento de que se encontrara el usuario a paz y salvo, tal como lo establece el artículo 6 de la Resolución CRA 845 de 2018, que modificó la cláusula 25 de modelo de contrato de condiciones uniformes.

Por todo lo anterior, las solicitudes realizadas a los usuarios fueron ajustadas a los requisitos establecidos en la normatividad.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. en virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y como medida de prevención de nuestro personal y de nuestros usuarios, los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com

Atentamente,



ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.